



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Radicación n° 05001-31-03-010-2020 0077-00**

La secretaria del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Antioquia, y de conformidad con el numeral 4° de la providencia del 10 de agosto de 2020, emitido por este Juzgado, dentro de proceso de la referencia, procede a liquidar las costas así:

### COSTAS A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DE LOS DEMANADOS

Agencias en derecho (fls 4).....	\$53.000
Otros gastos .....	-0-
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$53.000</b>

Medellín, 7 de septiembre de 2020

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 010 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**280f2298bba8d82e684666ac4cb6d2d123f11b92eeb2d04766e2d2fb04772ab1**

Documento generado en 09/09/2020 08:05:33 a.m.



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicación.</b>	<b>05001-31-03-010-2020 00077-00.</b>
<b>Proceso.</b>	<b>Ejecutivo Conexo</b>
<b>Demandante.</b>	<b>Bernardo Abel Hoyos Martínez</b>
<b>Demandado.</b>	<b>Ópticas GMO y otros</b>
<b>Decisión.</b>	<b>Aprueba liquidación de costas</b>

Con base en las disposiciones del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el 7 de septiembre de 2020.

De otra parte, se accede a lo solicitado por el actor popular y se dispone a remitirle copia de la última pieza procesal emitida por este Juzgado, esto es, el auto que dispuso seguir adelante la ejecución.

Igualmente se incorpora al proceso la constancia de consignación de las sumas realizadas por la parte demandada, equivalente a \$1.860.000,00 las cuales se ponen de presente al actor popular, y se entregará una vez se encuentre en firme la liquidación del crédito, para lo cual se requiere a la parte ejecutante para que presente la misma.

### NOTIFIQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**

**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
CRA. 52 No 42-73, oficina 1303 de Medellín, teléfono 2329879  
Correo electrónico: [Cto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Whatsapp-cel-3105995298